

ANEXO G
FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL S.A. DE C.V., S.F.P3
CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA
AL 30 DE JUNIO DE 2024
 (Cifras en miles de pesos)

IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS						
	COMERCIAL			CONSUMO		VIVIENDA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
	COMERCIAL DISTINTA MICROCRÉDITO	DE MICROCRÉDITO	NO REVOLVENTE	TARJETA CRÉDITO OTROS CRÉDITOS REVOLVENTES	DE Y		
\$ 3,842,207.06	\$		\$ 3,842,207.06	\$	\$	\$1,506,380.32	
TOTAL	\$ 3,842,207.06	\$	\$ 3,842,207.06	\$	\$	\$544,406.99	

Menos:

RESERVAS
CONSTITUIDAS

EPRC ADICIONALES
ORDENADAS POR LA
CNBV

\$544,406.99

\$2,050,787.31

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al **30 de junio de 2024**.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

- Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos iguales o inferiores al equivalente en moneda nacional a 50'000,000 UDIs, se optó por utilizar para la cartera crediticia de (escoger las opciones que corresponda: vivienda/comercial distinta a la de microcrédito/comercial de microcrédito), la metodología de consumo del Anexo D antes referido, en los términos permitidos por los artículos 59, segundo párrafo y 94 segundo párrafo, de las Disposiciones.